



ALCALDIA MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA

DECRETO No. **150**

29 JUL 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO

EL ALCALDE DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994; y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que por expresa disposición del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.
- b. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone en cuanto a la Corrección de errores formales que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
- c. Que por error de digitación en el artículo 1° del Decreto 148 de 2015, quedo el año de expedición del Decreto 161 del 2015, cuando corresponde efectivamente al año 2014, sin que se afecte los alcances de la decisión ni se afecte de fondo la decisión adoptada.

Por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el año de expedición del Decreto 161 en el artículo 1° del decreto 148 de 2015, el cual efectivamente hace referencia al año 2014 y no 2015 como quedo transcrito, por tanto el artículo 1° del Decreto 148 de 2015, quedara así:

*"ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR las medidas tendientes a controlar la movilidad y la modalidad ilegal del servicio publico de transporte en motocicletas del municipio de Barrancabermeja, contempladas en el Decreto 161 de 2014, hasta el 21 de agosto de 2015"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones y contenido del Decreto 148 de 2015, continúan igual.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Barrancabermeja,

29 JUL 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELKIN DAVID BUENO ALTAGONA**  
Alcalde Municipal

VºBº Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Raul Velasco  
Asesor Externo Oficina Jurídica